

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 noviembre 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por varios importadores de maíz, en las que se indican los perjuicios que los precios actuales de este artículo producen en el importante comercio que sostiene la ganadería:

Resultando que las cotizaciones del maíz extranjero acusan alzas considerables, debidas a las que han experimentado los fletes que se satisfacen por la conducción de los cereales desde los países productores a nuestros puertos, en los que hoy excede de 23 pesetas el precio de los 100 kilogramos de este cereal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo pro-

puesto por el Consejo de Ministros y haciendo uso de la autorización concedida por el art. primero de la ley de 18 de febrero último, se ha servido disponer:

1.º Que mientras el precio del maíz en los puertos españoles no descienda de 20 pesetas por dicha unidad y el Gobierno acuerde el restablecimiento de derechos, se supriman los de Arancel y el impuesto de transportes que gravan la importación de esta mercancía.

2.º Que estas franquicias sean aplicadas a todas las expediciones de maíz que lleguen a España desde el día en que se publique la presente disposición, y a los despachos que en el mismo día se hallen pendientes.

3.º No disfrutará de estas franquicias y satisfará el derecho arancelario vigente de 0'50 pesetas y el transporte, el maíz destinado a la producción de alcohol, por el que los destiladores abonarán 1'75 pesetas por cada 100 kilos, a la entrada en la fábrica.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1915. — Bugallal.— Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 26 noviembre 1915.)

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1915-1916.

Este Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1915, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan para la celebración de la 2.^a subasta de los aprovechamientos forestales no enajenados en la 1.^a por falta de licitador, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y de los que se dará lectura en el acto de las subastas.

Mes de diciembre.

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN Pesetas.
10	10	Vedado de Peñafior.....	Caza fuera de veda	200
10	10 y ½	Id. id	2.000 estéreos de pino	2.000
10	11	Id. id	1.000 id. de romero.....	250
10	11 y ½	Id. id	250 quintales métricos de esparto	500
10	12	Vedado de Villamayor.....	Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio ..	1.600
10	12 y ½	Id. id	Caza fuera de veda.....	100
10	13	Blanco o Común de Alfocea.	Caza fuera de veda.....	50

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Octavio García Burriel.—El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Berdejo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de octubre de 1915.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía contagiosa...	Capital	Capital.....	Bovina	»	2	»	2	»
Viruela	Ateca	Dos	Ovina	»	104	»	»	104
Id.	Belchite.....	Almochuel	Id.	18	»	»	18	»
Id.	Borja	Dos	Id.	92	207	80	12	207
Id.	Calatayud.....	Id.	Id.	»	105	»	4	101
Id.	Capital.....	Once.....	Id.	1737	1001	1474	58	1206
Id.	Cariñena.....	Mozota.....	Id.	82	175	76	6	175
Id.	Egea	Tauste.....	Id.	»	60	»	»	60
Id.	La Almunia.....	La Almunia.....	Id.	316	»	216	4	96
Id.	Pina	Ocho.....	Id.	1074	792	1009	33	824
Id.	Tarazona.....	Tarazona.....	Id.	143	»	123	20	»
Id.	Calatayud.....	Terrer.....	Id.	»	2	»	2	»
Carbunco bacteridiano.....	Capital	Capital.....	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Daroca.....	Villafeliche	Porcina	»	1	»	1	»
Id.	Capital.....	Capital.....	Bovina	»	4	»	4	»
Tuberculosis	Id.	Id.	Equina.....	»	1	»	1	»
Influenza	Id.	Id.	Id.	3	1	»	2	2
Durina	Sos	Dos	Id.	2	»	»	»	2
Id.	La Almunia.....	Morata de Jalón	Canina	»	1	»	1	»
Rabia	Belchite.....	Jaulín	Porcina.....	»	1	»	1	»
Cisticercosis	Capital	Capital.....	Id.	»	7	»	7	»
Id.								
<i>Sumas</i>				3467	2465	2978	177	2777

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Publio F. Coderque.

SECCION QUINTA

Junta Provincial del III Centenario de la Muerte de Cervantes.

Esta Junta provincial del III Centenario de la Muerte de Cervantes, acordó, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1915, organizar, de acuerdo con el Patronato Villahermosa-Guaqui, un Certamen en homenaje al insigne autor del *Quijote*.

He aquí las bases de dicho concurso:

Certamen artístico en honor de Cervantes.

1.º Se concederá un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente sobre los duques de Villahermosa que vivieron en los tiempos de Cervantes. Esta Memoria deberá ir acompañada de los correspondientes documentos, extraídos del Archivo de protocolos: y tendrá particular estimación cualquiera noticia que pudiera descubrir alguna relación entre Cervantes y la casa ducal de Villahermosa.

2.º Se otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor del mejor trabajo de exploración de protocolos, extrayendo noticias relativas al Arte aragonés en la época de Cervantes.

3.º Se adjudicará un premio de 1.000 pesetas al autor del mejor trabajo de investigación que se presente, acompañando documentos auténticos y fehacientes en que conste quién fué el verdadero autor del llamado *Quijote* de Avellaneda.

4.º Premio de escultura: Se entregarán 1.000 pesetas al autor del mejor busto de Cervantes, inspirado en el retrato del Príncipe de nuestros Ingenios atribuido a Juan de Jáuregui y conservado en la Real Academia Española.

5.º Premio de pintura: consistirá en la entrega de 500 pesetas al autor del mejor boceto, con libertad de procedimiento, de asunto inspirado en algún pasaje de cualquiera obra de Cervantes que no sea el *Quijote*.

Condiciones del Certamen.

A) Para obtener cualquier premio será condición indispensable que el agraciado sea natural de Zaragoza, o bien que él o sus padres sean vecinos de dicha ciudad o residentes en la misma, con cuatro años de antelación en ambos casos.

B) Los trabajos deberán ser presentados en la Secretaría del Patronato Villahermosa-Guaqui, Zaragoza, calle de Cádiz, número 6, segundo, antes del día 15 de abril del año próximo de 1916. Cada obra irá señalada con un lema y acompañada de la plica de costumbre, que contendrá el nombre, apellidos y domicilio del respectivo autor.

C) La época de Cervantes, a que se refieren los temas 1.º y 2.º, deberá entenderse desde el año de su nacimiento hasta el de su muerte (1547-1616).

D) Con objeto de evitar que los señores con-

curstantes a los temas literarios incurran en estériles repeticiones, la secretaría del referido Patronato facilitará nota de los protocolos estudiados con anterioridad a este Certamen.

E) Oportunamente se nombrará el Jurado que habrá de calificar las obras que se presenten.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1915.—Por el Patronato Villahermosa-Guaqui.—El Secretario: José María Torres.—V.º B.º—El Presidente, Mariano de Pano.

La Junta del Centenario, constituida en esta Inmortal ciudad, espera que los artistas y literatos responderán con sus trabajos a esta convocatoria, a fin de honrar, del mejor modo posible, al Príncipe de los Ingenios españoles.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1915.—El Secretario, Dr. Miguel Allué Salvador.—V.º B.º—El Presidente, Isasa.

CUERPO DE TELEGRAFOS

Sección de Zaragoza.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de trescientos veinte kilogramos de zinc viejo existente en esta Sección, se anuncia al público, para que los que lo deseen puedan presentar proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, o reintegradas con póliza de igual valor, en las Oficinas de la misma, sitas en la calle de la Independencia, número 9, principal, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio y horas de nueve a trece.

El precio de subasta será de treinta y cinco céntimos de peseta en alza y el zinc podrá verse en las mismas Oficinas y horas indicadas.

Zaragoza, 30 de de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, José Batalla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido acordar, con fecha 24 del mes actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas con motivo de las obras de ampliación de instalaciones para el servicio que la compañía de ferrocarriles del Norte de España trata de llevar a cabo en su estación del Arrabal de esta capital:

Vistas las reclamaciones presentadas por varios interesados y los informes de la Compañía del ferrocarril y de la comisión Provincial, emitido este último en 19 del corriente,

Este Gobierno civil, de conformidad con el último de los citados informes y a propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, ha acordado desestimar las reclamaciones formuladas y declarar necesaria la ocupación parcial o total de las

finca cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 4 de agosto último.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Subasta.

En la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza, el día 20 de diciembre de 1915, a las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de cien arrobas aragonesas de herraduras que esta Escuela tiene de resultas de ejercicios prácticos de forjado, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos arroba de doce kilogramos quinientos gramos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1915. — El Director, Pedro Aramburu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Soria.

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido;

Por el presente cita y llama a un desconocido de unos treinta y ocho a cuarenta años, cara afeitada, estatura regular, color rubio, regular de carnes, bien parecido, sin defecto físico, vestía zahones de cuero, abarcas de rueda de automóvil, boina, pantalón, y tapabocas a cuadros oscuros, que debe ser izquierdo y que estuvo en la feria de Aranda en los últimos días de octubre último; para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días a fin de prestar declaración en sumario núm. 113 del año actual sobre hurto.

Dado en Soria, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.—Leoncio Villacastín.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente que ha de preverse en la forma que dispone la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que quienes deseen optar a dicho cargo presenten sus solicitudes en la secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación conforme al mencionado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.—Alfonso de Castro.—P. S. M: El Secretario, José Iranzo.

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez Municipal de Aguaron;

Hago saber: Que en juicio verbal instado por D. Manuel Laliena contra D. Santiago Bretón, vecino de Corera, sobre reclamación de pesetas, se subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Una finca, en el término «La Cerrada», situada en el de Corera, de cabida próximamente cuatro hanegas de tierra, equivalentes a ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, hoy plantada de vid americana; lindante por el Norte con huerto de Ricardo Manzanares y casa de herederos de Francisco Rubio, por el Sur con otro huerto de Tomás Condón, por el Este con carretera y por el Oeste con camino; tasada en seis mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, el día diez y siete de diciembre próximo, a las doce de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Aguaron, a veinte de noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Esponera.—El Secretario habilitado, Benigno Gómez.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Cadrete.

Acequias de Lugar y Molinar

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige este Sindicato, por el presente anuncio se convoca a los propietarios de las referidas acequias a Junta general, que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial; si en dicho día no se reuniera número suficiente de propietarios para tomar acuerdos, se celebrará otra sin él, el día 26 del expresado mes, a la misma hora y local.

Los asuntos a tratar son los señalados en el art. 54.

Cadrete, 21 de noviembre de 1915. — El Presidente, Nicolás Oliveros.